

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2020/3 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria Motivo: «Por los acuerdos plenarios del ayuntamiento de Centenera» |
| Fecha | 5 de noviembre de 2020 |
| Duración | Desde las 9:00 hasta las 9:15 horas |
| Lugar | Casa Consistorial |
| Presidida por | Gregorio Santamaría Sánchez |
| Secretario | José Sanmartín Torres |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|------------|-----------------------------|---------------|
| 09038637M | Emilio Gotor González | SÍ |
| 02278249F | Enrique Condado Andrés | SÍ |
| 03103237P | Gregorio Santamaría Sánchez | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0.
- votos a favor: el resto.

Aprobación del Convenio de colaboración con Infraestructuras del Agua de Castilla-la Mancha

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el borrador del Convenio de colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de aguas entre la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-la Mancha y el Ayuntamiento de Valdegrudas, mediante el cual Aguas de las Cuencas de España (ACUAES) llevaría a cabo las actuaciones de las infraestructuras hidráulicas e IACLM realizaría las correspondientes actuaciones de operación, mantenimiento y explotación de las mismas, para garantizar el correcto suministro de los municipios beneficiarios por tales infraestructuras, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aprobar el Convenio de colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de aguas entre

la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-la Mancha y el Ayuntamiento de Valdegrudas.
SEGUNDO-. Comunicar el presente acuerdo al interesado, autorizado a la Presidencia a la realización de cuantas actividades sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Tras deliberación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

Modificación de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Centenera en el que se solicita la separación de la actual Agrupación para sostenimiento del puesto de Secretaría-Intervención, para su posterior incorporación a una nueva Agrupación, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar expediente para la modificación de la Agrupación para sostenimiento del puesto de Secretaría-Intervención, actualmente constituida por los Ayuntamientos de Aldeanueva de Guadalajara, Centenera, y Valdegrudas, aceptando la separación del Ayuntamiento de Centenera y la incorporación de la Mancomunidad Cimasol. Y todo ello, debido al incremento de las labores administrativas, teniendo en cuenta la estructura poblacional y financiera de las Corporaciones afectadas, aprobando los Estatutos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Someter el expediente, una vez aprobado por todos los Ayuntamientos, a Informe de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y de la Diputación



Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales.

TERCERO. De ser favorables a la disolución los Acuerdos de los restantes Municipios integrantes de la Agrupación y una vez recibido el informe preceptivo de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial, remítase el expediente a la Comunidad Autónoma, para que se acuerde la disolución de la agrupación y se reclasifiquen los puestos resultantes.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas actividades sean necesarias para ejecutar el presente acuerdo.

Tras debate, el acuerdo se adopta por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE